

**RESOLUCIÓN N°: 61/2025 (SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4068-02, FINCA N° 36.695, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DE NUESTRA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**-----

-1/3-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 082/2025 de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento de un inmueble individualizado como parte de la calle 3 Ysapy, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4068-02, Finca N° 36.695, ubicado en el barrio Villa Amelia del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, y el monto de venta del inmueble a favor de la firma TOYOTOSHI S.A. - Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones).-----

**CONSIDERANDO:**

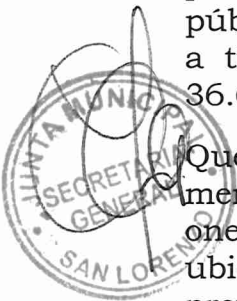
Que, a través de la nota de referencia hacen mención a la Ley N° 7405 promulgada en fecha 17 de diciembre de 2024 "Que desafecta del dominio público municipal y autoriza a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a título oneroso parte de la calle Ysapy, individualizada como Finca N° 36.695, ubicada en el barrio Villa Amelia del citado municipio".-----

Que, sigue manifestando cuanto sigue: En cumplimiento a la Ley mencionada y a fin de proseguir con los tramites de transferencia a título oneroso a favor de la firma TOYOTOSHI S.A., parte de la calle 3 Ysapy, ubicada en el barrio Villa Amelia de esta ciudad, solicito la aprobación del proyecto de fraccionamiento y el monto de venta ofrecido por la firma en cuestión de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones), suma lógica teniendo en cuenta el valor del mercado realizado por la firma Pessolani & Asociados, cuyo avalúo es de Gs. 719.853.112 (Guaraníes Setecientos Diecinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Doce).-----

Que, expresan además que se adjunta a la presente el proyecto de fraccionamiento a ser aprobado realizado por el Ing. Alberto Salomón, copia de la Ley N° 7405, copia de la Carta Oferta de la firma TOYOTOSHI S.A. y el informe de Tasación realizado por la firma Pessolani & Asociados.-----

Que, la Dirección General de Catastro - Dirección de Cartografía, en su Informe Técnico IT N°: 067/2025, expresa lo siguiente: Respecto al Fraccionamiento del inmueble individualizado como calle 3, parte de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4068-02, Finca N° 36.695, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, ubicado en el barrio Villa Amelia del Distrito de San Lorenzo, se informa cuanto sigue: Análisis Documental: En nuestros archivos obra escritura de Transferencia de terrenos para calle y plaza, otorgado a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, de la calle N° 3, con una superficie de terreno de 2.274,19 m2, parte de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4068-02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 36.695 de San Lorenzo.-----

Que, informa además cuanto sigue: Se procedió al estudio y consideración de los planos e informe pericial del proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado como calle 3, parte de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-4068-02, Finca N° 36.695 de San Lorenzo, elaborado por el Ingeniero en Ciencias Geográficas Luis Alberto Salomón. Las superficies de las Fracciones A y Resto se ajustan a lo establecido en el art. 227 de la Ley 3966 párrafo 1ro.-----



**RESOLUCIÓN N°: 61/2025 (SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4068-02, FINCA N° 36.695, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DE NUESTRA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**-----

**-2/3-**

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 301/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4068-02, Finca N° 36.695, ubicado en el barrio Villa Amelia de nuestra ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", modificada por la Ley N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. "f" "Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes..."-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 015/2025.-----

Que, el Dictamen Conjunta N° 35/2025 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN  
CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4068-02, Finca N° 36.695, ubicado en el barrio Villa Amelia de nuestra ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo.

**Según Plano de Fraccionamiento el Proyecto consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN A	: 688 m <sup>2</sup> 2711 cm <sup>2</sup>
FRACCIÓN RESTO DE LA CALLE 3:	1585 m <sup>2</sup> 9189 cm <sup>2</sup>
TOTAL	: 2274 m <sup>2</sup> 1900 cm <sup>2</sup>

**COORDENADAS U.T.M - WGS 84 (Según Plano de Proyecto).**

VÉRTICE 1: E=448.060,90 N=7.198.622,46  
VÉRTICE 2: E=448.172,64 N=7.198.533,07

**Art. 2°)** Una vez aprobado el proyecto por el municipio se deberá tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

**RESOLUCIÓN N°: 61/2025 (SESENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)****POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4068-02, FINCA N° 36.695, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA DE NUESTRA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**-----**-3/3-****Art. 3°) AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la venta a título oneroso del inmueble desafectado por Ley N° 7405, individualizado como parte de la calle 3 YSAPY, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4068-02, Finca N° 36.695, ubicado en el barrio Villa Amelia de nuestra ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, por la suma de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones), a favor de la firma TOYOTOSHI S.A.-----**Art. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.**-----LIC. ABG. MARIA C. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPALLIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL